



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 555 MAGAP

EL SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 485 MAGAP del 23 de noviembre de 2011, el señor Subsecretario de Fomento Agrícola de ese entonces, Ing. Mauricio Proaño Cifuentes, delegado de la máxima autoridad de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP de 28 de febrero de 2011, autoriza el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica referente a la “ADQUISICIÓN DE NUEVE PROYECTORES, OCHO PANTALLAS INFOCUS, UNA PANTALLA INFOCUS ELÉCTRICA, UN LCD Y UNA FILMADORA PARA LA UNIDAD DE SEGURO AGRÍCOLA (UNISA)”;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2011, a las 16h35, se publica en el Portal de Compras Públicas la convocatoria y los Pliegos del proceso No. SIE-MAGAP-26-2011, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE NUEVE PROYECTORES, OCHO PANTALLAS INFOCUS, UNA PANTALLA INFOCUS ELÉCTRICA, UN LCD Y UNA FILMADORA PARA LA UNIDAD DE SEGURO AGRÍCOLA (UNISA)”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-4300-M de 25 de noviembre de 2011, se notifica a los miembros de la Comisión Técnica para el presente proceso: Ing. Felipe Sotomayor Orejuela, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Contrataciones del MAGAP; Ing. Diego Velasteguí, Gerente de UNISA; y, Sr. Freddy Parra Vergara, profesional afín al objeto de la contratación. Actúa como Secretaria la Abg. Verónica Proaño Calle, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Acta No. 1 de Apertura y Convalidación de errores de las ofertas presentadas dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-26-2011 del 02 de diciembre de 2011, los delegados Ing. Felipe Sotomayor Orejuela, Ing. Diego Velasteguí y Sr. Freddy Parra, una vez instalada la sesión, señalan que se han presentado dos ofertas de las siguientes empresas: **1/Jorge Iza Santos (IMAGEN HOLDING)** y **2/ EASON CIA. LTDA**, las cuales luego del análisis pertinente, se determina que existe un error en las especificaciones técnicas solicitadas por lo cual la Comisión Técnica sugiere declarar desierto el proceso debido a que consideran que es inconveniente para los intereses institucionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el numeral primero del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: “La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguiente casos:

4. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada (...)

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o reapertura.”;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP de 07 de septiembre de 2011, suscrito por el Ing. Staynley Vera Prieto, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales, Coordinadores Generales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

Que, mediante Acción de Personal No. 1524 SDO/GRH, de 02 de diciembre de 2011, fue designado como Subsecretario de Fomento Agrícola, el Ing. Alberto Mario Larco Vera;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 33 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP de 07 de septiembre de 2011.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto y archivo del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-23-2011, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE NUEVE PROYECTORES, OCHO PANTALLAS INFOCUS, UNA PANTALLA INFOCUS ELÉCTRICA, UN LCD Y UNA FILMADORA PARA LA UNIDAD DE SEGURO AGRÍCOLA (UNISA)", de conformidad con el Art. 33 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por no convenir a los intereses institucionales en cuanto a razones técnicas.

Art. 2.- La presente declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a **27 DIC 2011**

ING. ALBERTO LARCO VERA

**SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

M.F.V/T.G.M